



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

AVISO

INTERESADOS EN CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y EL DECRETO 092 DE 2017

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA a través del Subdirector de Mares y Costas de la Entidad, de conformidad a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Manual de Contratación de Bienes, Servicios y Obras de CORALINA expedido y adoptado mediante Resolución No. 298 del 9 de mayo de 2018 modificada mediante Resolución No. 416 del 8 de junio de 2018, convoca públicamente a todos los interesados y a la comunidad en general, en participar la presente convocatoria, la cual se seguirá por los siguientes lineamientos:

1. CONTEXTO

Que en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se estableció que las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas particulares con el fin de desarrollar programas de interés general.

Que el Gobierno Nacional, a través del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, estableció las condiciones y requisitos que las entidades estatales deben cumplir para la celebración de esta clase de convenios.

Los convenios cuya celebración autorizó el legislador en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 tienen las siguientes características:

- i) Se trata de convenios, es decir, quienes se vinculan pretenden el cumplimiento de un objetivo común;
- ii) La finalidad es el cumplimiento de actividades relacionadas con el interés general;
- iii) Los convenios no se limitan a la ejecución de cierta clase especial de programas;
- iv) Los intervinientes deben realizar aportes para la ejecución del proyecto;
- v) Pueden celebrar convenios de asociación en general las entidades estatales, no exclusivamente aquellas que hacen parte de la rama ejecutiva del poder público y;
- vi) Los documentos del proceso deberán publicarse en el SECOP.

Teniendo en cuenta que para la celebración de estos convenios debe cumplirse con el principio de planeación y que en algunos casos se impone la realización de un proceso competitivo, CORALINA, reguló en su Manual de Contratación de Bienes, Servicios y Obras expedido y adoptado mediante Resolución No. 298 del 9 de mayo de 2018 modificada mediante Resolución No. 416 del 8 de junio de 2018, el trámite que debe surtir para efectos de celebrar los convenios de asociación, estableciendo a su tener literal que:

“ARTÍCULO 10°. Proceso competitivo. Excepciones. Naturaleza del aporte. Verificación. Por regla general la celebración de convenios de asociación estará precedida de la realización de un proceso competitivo.

No será necesario tramitar un proceso competitivo si la persona jurídica particular ofrece un aporte en dinero no inferior al 30% del valor del convenio. Si el aporte es inferior o no es dinero, deberá tramitarse un proceso de esta naturaleza.

Para efecto de determinar si existe más de una persona interesada en efectuar un aporte en dinero no inferior al 30% del valor del convenio se publicará un aviso en la página web de la Corporación, sin perjuicio de que pueda realizarse una invitación a quienes hayan sido identificados previamente. La publicación deberá garantizar el principio de publicidad y por lo tanto deberá contener un término mínimo de publicación que en todo caso no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles.

En caso de recibir más de una manifestación de interés en tal sentido, la Corporación a través del área interesada en impulsar el proceso examinará la posibilidad de celebrar uno o varios convenios con los distintos interesados. La decisión se tomará teniendo en cuenta la experiencia de las personas interesadas y la posibilidad de mayor eficiencia de los recursos que se vinculan al proyecto. De lo anterior se dejará constancia escrita.

En caso de que solamente una persona manifieste su interés de efectuar un aporte no inferior al 30% del valor del proyecto, se podrá celebrar el convenio en forma directa siempre que el interesado tenga experiencia en la ejecución de la clase de proyectos del que se trate y su ofrecimiento sea favorable para los intereses de la Corporación.

En caso que ninguna persona manifieste el interés de efectuar un aporte en dinero no inferior al 30% del valor del convenio se tramitará un proceso competitivo en los términos del artículo siguiente.

El aporte en dinero podrá consignarse en una cuenta bancaria especial abierta al inicio del plazo del convenio o destinarse al proyecto durante su ejecución. En todo caso el supervisor o interventor tendrá la obligación de certificar y verificar los soportes para garantizar su entrega efectiva.

Igualmente para los casos en los que el aporte se realice en especie el supervisor e interventor tendrá la obligación de certificar su entrega y verificar los soportes correspondientes."

Tomando en consideración lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias sobre la materia, se ordena la publicación del presente Aviso en la página web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, con el fin de identificar si existen personas naturales o jurídicas interesada en celebrar un Convenio de Asociación con ésta Autoridad Ambiental, así como para efectuar un aporte en dinero no inferior al 30% del valor total del convenio, para efectos de aunar esfuerzos técnicos, logísticos, económicos y administrativos para la organización y celebración de la 71^{ava} Conferencia Anual del *Gulf and Caribbean Fisheries Institute* a realizarse en la isla de San Andrés entre el 5 y 9 de noviembre de 2018, y que se enfocará en **"Turismo en el Caribe: Desafíos para el manejo de pesquerías y ecosistemas de coral en la región"**.

Sobre el particular cabe anotar que en noviembre de 2017 durante la 70^{ava} reunión anual del *Gulf and Caribbean Fisheries Institute* –GCFI-, llevada a cabo en Mérida, México, CORALINA con el apoyo de la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y la Universidad Nacional de Colombia, postularon ante el Consejo Directivo de GCFI a San Andrés para organizar la 71^{ava} reunión anual. Dicha postulación fue aceptada, designando a San Andrés como sede del evento por segunda vez en la historia del instituto y a CORALINA como la principal entidad auspiciadora del evento.

GCFI fue fundado en 1947 para promover el intercambio de información actualizada sobre el uso y manejo de los recursos marinos en la región del Golfo y el Caribe GCFI, con sede en la Florida, USA, es actualmente la asociación más grande y antigua en todo el gran Caribe, que aborda temas de investigación y manejo marino-ambientales, con una membresía de más de 450 miembros, que incluye representantes de alrededor de 30 países de Norte, Centro y Suramérica, el Caribe, Inglaterra y Australia. Hace 70 años GCFI realiza su Conferencia anual en países de la región, desde los EE.UU y sus territorios en el Caribe, México, Islas Cayman, islas Vírgenes Británicas, territorios de Francia como Guadalupe, y de Holanda como Bonaire, República Dominicana, Panamá, y Colombia, etc. Cada evento cuenta con la participación de más de 200 personas provenientes de diferentes países de dentro y fuera de la región, así como una amplia representación del país anfitrión.

2. ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION QUE SE PRETENDE CELEBRAR

2.1 OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, económicos y administrativos para la organización y celebración de la 71^{ava} Conferencia Anual del *Gulf and Caribbean Fisheries Institute* en el marco del Macroproyecto Observatorio para el Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biosfera Seaflower, y del proyecto "Slow Fish Caribe: fortaleciendo modelos de conservación y aprovechamiento sustentable en áreas protegidas en el Caribe vinculadas a Slow Food".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Las partes coadyuvarán en la organización técnica, logística, económica y administrativa de la 71^{ava} Conferencia Anual del *Gulf and Caribbean Fisheries Institute*, por sus siglas –GCFI-; para lo cual se deberán desarrollar y ejecutar como mínimo las siguientes obligaciones tendiente a llevar a cabo la Conferencia:

1. Seleccionar conjuntamente el expositor principal, lo cual incluye los gastos de viaje y hospedaje del expositor seleccionado.
2. Seleccionar conjuntamente los expositores y personalidades estratégicas para la conferencia, lo cual incluye los gastos de viaje y hospedaje del expositor seleccionado.
3. Revisar y aprobar los trabajos técnicos previamente entregados, los cuales serán objeto de presentación en las sesiones a desarrollarse en el marco de la 71^{ava} Conferencia Anual.
4. Estructurar conjuntamente el programa académico que se desarrollará en el marco de la 71^{ava} Conferencia Anual.
5. Realizar y garantizar la organización técnica, logística, económica y administrativa para la sesión central de la 71^{ava} Conferencia Anual.
6. Realizar y garantizar la organización técnica, logística, económica y administrativa para las sesiones técnicas de la 71^{ava} Conferencia Anual.
7. Realizar y garantizar la organización técnica, logística, económica y administrativa para las sesiones especiales de la 71^{ava} Conferencia Anual.

8. Poner a disposición herramientas tecnológicas que permitan que las sesiones de plenaria (entiéndase por sesiones plenarias aquellas donde puede participar cualquier persona que se encuentre registrada para la Conferencia Anual) se realicen con traducción simultánea mínimo de inglés y español.
9. Realizar el registro sin costo alguno para CORALINA de 10 personas conforme a la solicitud realizada previamente por parte de CORALINA.
10. Realizar el registro sin costo alguno para CORALINA de 5 personas conforme a la solicitud realizada previamente para el proyecto SLOWFISH Caribe.
11. Realizar el registro sin costo alguno para CORALINA de 2 personas conforme a la solicitud realizada previamente para la Universidad Nacional de Colombia.
12. Realizar el registro sin costo alguno para CORALINA de 1 personas conforme a la solicitud realizada previamente para Conservation International Foundation Colombia.
13. Realizar el registro sin costo alguno para CORALINA de 1 personas conforme a la solicitud realizada previamente para el Banco de la República.
14. Realizar el registro sin costo alguno para CORALINA de 1 personas conforme a la solicitud realizada previamente para la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
15. Realizar el registro sin costo alguno para CORALINA de 5 personas representantes de asociaciones o cooperativas de pescadores artesanales conforme a la solicitud realizada previamente.
16. Brindar la logística requerida (la cual deberá incluir como mínimo; salón, bebidas no alcohólicas, y almuerzo) para un almuerzo de trabajo para hasta 40 personas en el marco del proyecto SLOWFISH Caribe.
17. Poner a disposición de CORALINA durante los días de la 71^{ava} Conferencia Anual dos (2) habitaciones en el Hotel Sede de la misma.
18. Brindar los reconocimientos y créditos correspondientes a CORALINA, como entidad auspiciadora, así como a los otros patrocinadores de la 71^{ava} Conferencia Anual durante el desarrollo de la conferencia, en el material publicitario y/o académico que se disponga para la misma, en la página web de GCFL, las proceedings que se llegaren publicar y/o circular como consecuencia de la Conferencia y en las demás instancias y/o escenarios que se llegaren a generar.
19. Poner a disposición en dos (2) sitios de fácil acceso y/o visibilidad del Hotel Sede de la Conferencia un stand o mesa para divulgación de información institucional de CORALINA y del proyecto SLOWFISH Caribe, respectivamente.

Tal y como se determinó en las actividades mínimas a desarrollarse entre las partes, para efectos del desarrollo de las sesiones, en las mismas se deberá contar con mínimo los siguientes tópicos:

SESIÓN CENTRAL

- Turismo como industria alternativa
- Turismo en áreas costeras
- Turismo y seguridad
- Turismos en áreas protegidas
- Pesquerías a pequeña escala y turismo
- Mujeres pescadoras y turismo
- Cambio climático y Turismo

SESIONES TÉCNICAS

- Gobernanza, alternativas de vida y organizaciones
- Arrecifes y ecosistemas asociados a pesquerías
- Pesquerías arrecifales someras y profundas
- Pesquerías de pargos y meros
- Agregaciones reproductivas de peces
- Pez león y otras especies invasoras
- Caracol pala, langosta espinosa y otros invertebrados
- Ecosistema pelágico y pesca recreativa
- Pesquería sobre la plataforma continental
- Hábitat, cambio climático y manejo costero
- Hábitat esenciales de peces
- Manejo integrado costero
- Adaptación al cambio climático
- Sargazo
- Acuicultura
- Contaminación marina y desechos

SESIONES ESPECIALES

- Sesión de poster
- Género y pesquerías

- Impactos de huracanes sobre pesquerías y recursos marinos, respuestas de manejo, y planificación para futuras tormentas en la región Caribe
- Arrecifes de coral y ecosistemas asociados con el cambio climático en el marco del tercer año internacional de los arrecifes.
- Avances recientes en tecnologías ópticas para mejorar el estudio de los peces arrecifales.
- Taller para integrar técnicas ópticas y acústicas para estudios de peces arrecifales (Se realizará el 3 y 4 de noviembre de 2018)
- Foro de pescadores y salida de campo

2.3 VALOR Y APORTES

El costo estimado y/o aproximado por GCFI para el desarrollo de la 71^{ava} Conferencia Anual del *Gulf and Caribbean Fisheries Institute* es de US 123.440, equivalentes a la Tasa Representativa del Mercado del día 25 de julio de 2018 (TRM \$2.898,36), a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$357.773.558.00) MCTE.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA tiene proyectado para la ejecución del proyecto un aporte en dinero de hasta CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) MCTE, discriminado por fuente así:

Fuente	Valor (\$)
Convenio Slowfish Caribe	\$27.540.560
Proyecto Observatorio para el Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biosfera Seaflower	\$92.459.440
Total	\$120.000.000

La persona natural o jurídica interesada en celebrar el Convenio de Asociación deberá realizar un aporte total en dinero de mínimo el 30% del valor total del convenio.

En caso que al momento de celebrar el Convenio CORALINA disminuya o aumente el valor de sus aportes, la persona natural y/o jurídica podrá deberá disminuir o aumentar de manera proporcional su aporte. No obstante siempre deberá ser de mínimo el 30% del valor del convenio.

2.4 PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del Convenio es de CUATRO (4) MESES y QUINCE (15) DIAS, sin exceder el 31 de diciembre de 2018.

3. MANIFESTACIONES DE INTERES EN CELEBRAR EL CONVENIO

Las personas jurídicas interesadas en celebrar el Convenio de Asociación y de realizar un aporte en dinero no inferior al 30% de lo aportado por CORALINA, deberán radicar a más tardar el **3 de agosto de 2018 en el horario laboral de la Entidad** una carta firmada correspondiente a la manifestación de interés, la cual deberá venir debidamente suscrita por el representante legal de la persona jurídica, donde se indique como mínimo la siguiente información:

- Se exprese su interés de celebrar el convenio de asociación.
- Se exprese que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y experiencia para ejecutar el Convenio
- Se aporte copia certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente o documento equivalente en caso de personas jurídicas extranjeras
- Indicar el valor en dinero a aportar para el convenio

No obstante lo anterior, si una o más personas manifiestan su interés de realizar un aporte en dinero superior al 30 % la Corporación podrá celebrar el convenio con uno o con los varios que lo hayan ofrecido. Para ello, los interesados deberán presentar de manera escrita la siguiente información:

- a) Relación de su experiencia.
- b) Relación del personal que podría ejecutar el proyecto acompañando para tal efecto los documentos que acrediten su formación profesional y su experiencia laboral y profesional.
- c) La capacidad de organización y administrativa del interesado.
- d) Los balances a 31 de diciembre del año 2017 o del último año fiscal del interesado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Manual de Contratación de Bienes, Servicios y Obras de CORALINA expedido y adoptado mediante Resolución No. 298 del 9 de mayo de 2018 modificada mediante Resolución No. 416 del 8 de junio de 2018.

4. FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

La manifestación de interés deberá presentarse en sobre cerrado acompañado de la documentación de que trata el numeral 3 del presente Aviso.

La manifestación de interés enviadas por correo certificado se entenderá recibidas por CORALINA en la fecha y hora en que sean radicadas en la recepción de la Corporación. La propuesta así remitida se entenderá entregada en tiempo, siempre que la fecha y hora de recibo no sean posteriores a la fecha y hora límite prevista para la entrega y recepción de propuestas.

El lugar para la entrega de la manifestación de interés será en la recepción de la Corporación CORALINA, ubicada en la vía San Luis, Bight, Kilómetro 26, en la Isla de San Andrés.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER LEGIBLES, DEBEN ESTAR FOLIADOS EN ORDEN CONSECUTIVO ASCENDENTE, SIN INCLUIR HOJAS EN BLANCO.

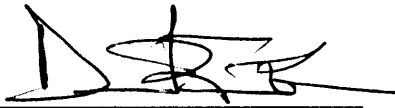
No se aceptan manifestaciones de interés enviadas por correo, fax, ni las que sean presentadas en otro lugar distinto al señalado o con posterioridad a la hora de la fecha establecida para este fin.

En caso de entregarse una manifestación de interés en un sobre abierto, CORALINA la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Serán de cargo de los interesados todos los costos asociados con la preparación y presentación de la manifestación de interés, por tal motivo la Corporación en ningún caso será responsable de los mismos.

Por todo lo anterior, se ordena la publicación del presente Aviso en la página web de CORALINA el cual se mantendrá publicado por cinco (5) días hábiles, esto es, hasta el **3 de agosto de 2018 inclusive**.

Para constancia se firma el presente aviso a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2018.



DURCEY STEPHENS LEVER
Director General

Elaboró: E. Castro 
Vo.Bo.: S. Zapata – Aspectos Jurídicos. 